



# Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:** D. Carlos Til Bescós.

**Concejales:** Dña. Ana Belen Irigoyen Cardona, D. Fernando Santacruz Solsona, D. Rafael Luna Pueyo, D. Jesús Alfredo Melero Sus, D. Joaquín Javier Serrano Calvo, D. Raul Martínez Fabre y D. Juan Carlos Sanmartín Viscasillas.

**Secretario:** D. Jorge Salcedo Arbués.

**NO ASISTEN:** D. Raúl Bitrián Ambrós.

De común acuerdo adoptado previamente, se adelanta la celebración de la sesión a las 11,00 horas.

En la villa de Gurrea de Gállego, provincia de Huesca, siendo las once horas del día 1 de Septiembre de dos mil veintidos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria. A la hora indicada, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose, a continuación, a tratar de los siguientes asuntos, integrantes del Orden del Día:

### **PRIMERO.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL E INICIO DE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL, PARA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO GURRETANO, EN PARCELA xxx, POLÍGONO xx, REFERENCIA CATASTRAL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO).-**

Vista la necesidad de acometer la construcción de un nuevo refugio municipal en el entorno próximo al núcleo urbano del municipio, cuyo objetivo es incrementar la dotación de equipamientos públicos para satisfacer las necesidades lúdicas y de convivencia entre sus vecinos y visitantes, pudiendo, de este modo, celebrar diferentes encuentros, reuniones, celebraciones, cumpleaños... en condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad y salubridad.

Considerando, que el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, quiere promover la construcción del referido refugio, y que se trata de una actuación de interés público y social, habiendo confeccionado Memoria y Anexo a la misma, a través de los cuales, se justifica el interés social y la conveniencia de emplazamiento del refugio municipal, en el medio rural, concretamente en la Parcela xxx, Polígono xx, referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con una superficie 391.206 m<sup>2</sup> y acceso a través de una pista de tierra.

Estimando que la clasificación del suelo donde se plantea ubicar la instalación, es Suelo No Urbanizable Genérico, según el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Gurrea de Gállego y, que, según el artículo 375 las Normas Urbanísticas (NN.UU.) del mencionado PGOU, están permitidos los siguientes usos:

- Usos rústicos (art. 376 de las NN.UU.)



# Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

- Actuaciones de interés público general (art. 377 de las NN.UU.)
- Actuaciones específicas de interés público (art. 378 de las NN.UU.)
- Uso residencial (art. 379 de las NN.UU.)

Dadas las características de la instalación, ésta, se subsume dentro de las actuaciones específicas de interés público, al considerarse una construcción destinada a actividades dotacionales y recreativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 378 de las NN.UU:

*“1. A través del procedimiento regulado en el artículo 25 de la LUA-99, podrán permitirse construcciones e instalaciones que quepa considerar de utilidad pública o interés social y hayan de emplazarse en el medio rural.*

*2. Se consideran susceptibles de alcanzar esta condición, por concurrir en ellos razones para su emplazamiento en suelo no urbanizable, los usos comprendidos en la relación contenida en el apartado siguiente, sin perjuicio de la valoración de su interés público en cada procedimiento de autorización por el órgano competente; dicha relación tiene carácter enunciativo y no limitativo.*

*Aun cuando en principio se les supone usos compatibles con esta categoría de suelo, su compatibilidad con el medio deberá establecerse de forma individualizada, con las medidas de protección o corrección precisas, mediante procedimientos de evaluación ambiental”.*

[...]

### *3.c) Actividades dotacionales y recreativas*

*Comprende los usos de equipamiento administrativo, docente, sanitario, asistencial, socio-cultural, religioso, recreativo (camping, colonias y áreas de acampada, centros e instalaciones de interpretación de la naturaleza, núcleos zoológicos e instalaciones asimilables), deportivo, aparcamiento, servicios funerarios e infraestructuras que justificadamente deban emplazarse en suelo no urbanizable.*

[...]

Por tanto atendiendo a todo lo expuesto anteriormente, el uso planteado (actividades dotacionales y recreativas) es compatible con el planeamiento vigente, en virtud de lo expuesto en el artículo del artículo 375.3.c) del PGOU, resultando necesario, tramitar la autorización de construcción de la citada instalación, mediante el procedimiento de autorización especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.1.a) y 36 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (artículos que se corresponden con el artículo 25 de la norma derogada, esto es, la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística).

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de Agosto de 2022.

Debatido el asunto, habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el mismo día, con anterioridad, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

**1.-** Declarar la construcción de un nuevo refugio municipal en la Parcela xxx, Polígono xx, referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de utilidad pública e interés social, por concurrir circunstancias que redundarán en beneficio de los intereses vecinales, al ser su finalidad, la implantación de una instalación que, aumentará la dotación de equipamientos públicos para satisfacer las necesidades lúdicas y de convivencia entre sus vecinos y visitantes, pudiéndose celebrar



## Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

---

diferentes encuentros, reuniones, celebraciones, cumpleaños... en condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad y salubridad.

**2.-** Iniciar expediente para tramitar la autorización de construcción de la citada instalación en suelo no urbanizable genérico, mediante el procedimiento de autorización especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.1.a) y 36 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, sometiendo el mismo a información pública por plazo de veinte días hábiles y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, por plazo de dos meses

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos, extendiendo el presente borrador de acta, que, como Secretario, certifico.